



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

MINUTA N° 11/2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló nº 25 el día 9 de diciembre de 2016 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:

D.PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).

D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).

D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís).

No asisten:

D^a PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de esta convocatoria en la necesidad de adjudicar el contrato de obras con anterioridad al 15-12-2016, por cuanto al venir financiado en parte por la Excm. Diputación Provincial en virtud del Convenio singular nº 162/16 que establece de forma preceptiva este plazo.

A continuación, se pasa a la votación de la urgencia de la sesión, la cual se aprueba por unanimidad de los asistentes a la misma.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL AL CAMPO DE FUTBOL 11”

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “Instalación de Césped Artificial al Campo de Fútbol 11” de este término municipal.

Visto que dada las características de la obra se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Diputación de Valencia, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2016, se acordó conceder ayuda económica con destino a la financiación de las obras de “instalación de Césped Artificial al Campo de Fútbol 11” de este término municipal.

Visto que por Intervención se emitió el informe correspondiente sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por la Secretaría se emitió informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2016, por Resolución de Alcaldía adoptada por delegación de competencias del Pleno en el Alcalde Presidente a través del Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre de 2016 se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistente en “Instalación de Césped Artificial al Campo de Fútbol 11”, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 212 y en el perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que se los interesados presentaran sus proposiciones.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura de las ofertas formuladas en el citado expediente, expidiéndose certificado por la Secretaría de esta Corporación que obra en el mismo.

Dada cuenta que por el servicio técnico se efectuó la correspondiente valoración de ofertas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando en consecuencia la siguiente valoración:

ofertas	licitador	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS OFERTADAS	MANTENIMIENTO OFERTADO	PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO	PCTC OFERTADO	PNP OFERTADO	puntuación
2	OPSA SA	46,50	20,00	5,00	5,00	5,00	5,00	86,50
1	PAVASAL SA	50,00	17,10	3,00	5,00	4,21	4,83	84,14

Dada cuenta de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando señala en sus apartados primero y segundo que:

“1.- El órgano de contratación, clasificara, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

2.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que , dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.”

Atendiendo que de conformidad con los citados preceptos, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2016, se procedió a clasificar las ofertas y a requerir al licitador que había presentado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles presentase la documentación requerida en el artículo 9 y ss del pliego, así como la acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y constituir la correspondiente garantía por un importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Dada cuenta que con fecha 9 de diciembre de 2016– R.E. Ayuntamiento número 3.038, por la licitadora se presentó la siguiente documentación:

- *Alta y último recibo del I.A.E.*
- *Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria del Estado.*
- *Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.*
- *Resguardo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.986,65 €.*

Obrando ya en poder de la Administración la restante documentación requerida.

Y con R.E. 3039 se ha presentado Plan de Seguridad y Salud, firmado por ANGEL MENESES MOREJON, representante legal de la empresa adjudicataria OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SL con CIF A28410850.

Con esa misma fecha se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal a la documentación aportada.

*Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los asistentes a la sesión y **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato de obras consistente en “Instalación de Césped Artificial al Campo de Fútbol 11” de este término municipal, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, mediante procedimiento abierto con publicidad, a la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.) con CIF A-28410850, y domicilio en Madrid (C.P. 28031 Madrid), Avda. de la Albufera nº 321-2ª Planta –Oficina 1 y 2 - conforme a los siguientes términos:*

Oferta Económica EXCLUIDO IVA: 239.733,01€._____Puntuación 46,50 puntos.

Mejoras Ofertadas EXCLUIDO IVA: 31.535, 00 €_____Puntuación 20 puntos.

Plazo de mantenimiento ofertado: 5 años _____Puntuación 5 puntos.

Plazo de garantía ofertado: 5 años_____Puntuación 5 puntos.

*Y el **PCTC Y PNP OFERTADO** son los siguientes:*



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

ofertas	licitador	PCTC OFERTADO	puntuación
2	OPSA SA	1.918 gr/m2	5,00

ofertas	licitador	PNP OFERTADO	puntuación
2	OPSA SA	10.395 punt/m2	5,00

Deberá respetar el cuadro de precios establecido en la oferta, así como las demás condiciones establecidas en la misma y en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Por haber obtenido la máxima puntuación en aplicación de los criterios establecidos en el pliego, surgiendo la siguiente clasificación:*

Clasificación Obtenida	Nº oferta	Empresa	Puntuación
1	2	OPSA. S.A.	86,50
2	1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	84,14

Ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación: *ser la oferta que ha ofrecido más mejoras ofertadas, mayor plazo de mantenimiento, mayor plazo de garantía y por ser la oferta económica más ventajosa por lo que ha obtenido una puntuación más alta en atención a los criterios establecidos en el Pliego.*

SEGUNDO.- *Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.60902, junto con el Convenio Singular de Colaboración con la Diputación de Valencia para las Obras “ Instalación de Césped Artificial al Campo de Futbol 11” de este término municipal.*

TERCERO.- *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, firmado por ANGEL MENESES MOREJON, representante legal de la empresa adjudicataria OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. con CIF A28410850 y presentado en fecha 9 de diciembre de 2016 (R.E. 3039) tras emitirse informe favorable por el Arquitecto Municipal.*

CUARTO.- *Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores*



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

que no han resultado adjudicatarios haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes recursos:

1. Potestativamente, el de REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, según los artículos 123 y ss de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Y en ausencia de resolución expresa del recurso de reposición potestativo el plazo será de SEIS MESES a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

QUINTO.- Notificar a la adjudicataria del contrato la presente resolución, citándola para que proceda a la suscripción del correspondiente contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, y dar cuenta de lo acordado a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia por cuanto la obra viene subvencionada en parte, en virtud de convenio singular suscrito en fecha 25 de octubre de 2016.

SEXTO.- Proceder, de conformidad con lo establecidos en los artículos 53, 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos a publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SEPTIMO.- Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

OCTAVO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 19.45 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO